

DEROGADA

→ Por Dec 3465.-

ORDENANZA N°. 3123

PERIODO 35

Exp. 63099/964 - D. Ejecutivo

" 6768-2158/I/964-D.Ejecutivo

La Plata, 12 de agosto de 1964

Señor Intendente Municipal
Dr. Miguel B. Szelagowski
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 15 celebrada el día 11 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

O R D E N A N Z A N° 3123

Art. 1°. - Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 519 de 1 a 4.

Art. 2°. - El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.-

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente

SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 20 de agosto de 1964.

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal

Federico C. Humbert Ian - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.

Es copia
JLR. 

César Abel Pinto
Jefe de Despacho